RESOLUCION No. DAM-1100-749-2024
(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SVSP-3000-1854-2024"

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el subsecretario de despacho código 045 grado 01, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos de obra pública y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, pre contractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: "CONTRATAR LABORES DE OBRA CON EL FIN DE REALIZAR MULTIPLES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga a través de la Secretaria de Vivienda, elaboraron los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número **SAMC-SVSP-3000-1854-2024.**

- Que la modalidad aplicable al presente proceso es bajo la causal de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 23 de octubre de 2024, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23630144&isFromPublicAr=a=True&isModal=False), los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

- Que mediante Resolución No. DAM -1100-641-2024 del 31 de octubre de 2024 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

RESOLUCION No. DAM-1100-749-2024
(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SVSP-3000-1854-2024"

No. SAMC-SVSP-3000-1854-2024, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MEJORAMIENTOS_EXT	sagitarius construcciones sas	Oferta en evaluación	5/11/2024 4:02 PM	445.690.767 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de cada una de las propuestas, y mediante evaluación publicada el día 14 de noviembre de 2024, se concluye habilitar la oferta de la empresa **SAGITARIUS COMPANY SAS** persona jurídica identificada con **NIT. 900803767-1**, por cuanto el proponente cumplió con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y se le asignó un total de 1000 puntos presentados en el informe de evaluación, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación el día 14/11/2024, por lo que el suscrito delegado de la señora Alcaldesa Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.** SAMC-SVSP-3000-1854-2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR LABORES DE OBRA CON EL FIN DE REALIZAR MULTIPLES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA." a la empresa **SAGITARIUS COMPANY SAS** persona jurídica identificada con **NIT. 900803767-1**, por ser este, el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($445.690.767), y tiene un plazo de Un (01) mes y Quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RESOLUCION No. DAM-1100-749-2024
(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SVSP-3000-1854-2024"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P 2024.CEN. 01.001276 OBJETO DEL GASTO 2.3.2.02.02.009 FUENTE 1218 VALOR A AFECTAR $47.626.692

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P 2024.CEN. 01.001111 OBJETO DEL GASTO 2.3.2.02.02.009 FUENTE 1508 VALOR A AFECTAR $3.116.794 FUENTE 1311 VALOR A AFECTAR $394.947.281

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento delas obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del recibo de satisfacción de la obra por parte del municipio
4. Responsabilidad Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el

RESOLUCION No. DAM-1100-749-2024
(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SVSP-3000-1854-2024"

Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Publicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Camila Rebellón Cobo	Abogada - contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			